

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **CARBONES POBLANCO S.A.S.**, con Nit. 900.314.354-5, representada legalmente por el señor **ROLANDO LOPEZ ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.414.272**, que dentro del expediente con placa **No.6984**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 22 de febrero de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080000593**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**RESUELVE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a **CARBONES POBLANCO S.A.S** identificado con Nit. 900.314.354-5 representada legalmente por el señor **ROLANDO LOPEZ ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.414.272**; o quien haga sus veces, es titular del contrato de concesión No. **6984**, para la exploración y explotación de una mina de **CARBÓN TÉRMICO** ubicado en jurisdicción del municipio de **FREDONIA**, de este Departamento, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo;

- Constancia de pago de la Segunda anualidad, por concepto de canon superficiario, indicada en la resolución No. 22531 del 19 de octubre de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1 del concepto técnico No. 1246304 del 30 de noviembre de 2016, dado que ésta no aparece en el expediente.
- Actualización de póliza de cumplimiento de conformidad con lo anotado en el numeral 2.4. del concepto técnico No. 1246304 del 30 de noviembre de 2016.

Lo anterior, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- Las declaraciones de producción y liquidación de regalías, a partir del Primer trimestre de 2010 hasta el Tercer trimestre de 2016, inclusive.
- Los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2010 a 2015 y semestral de 2016, de conformidad con el numeral 2.3 del concepto técnico 1246304 del 30 de noviembre de 2016.
- Constancia de pago de la visita de fiscalización, de conformidad con el numeral 2.6 del concepto técnico 1246304 del 30 de noviembre de 2016.
- Ajuste al programa de trabajos y obras PTO, de conformidad con el numeral 2.5 del concepto técnico 1246304 del 30 de noviembre de 2016.
- Copia del acto administrativo mediante el cual se le otorga la licencia ambiental o da inicio a su trámite, de conformidad con el numeral 2.6 del concepto técnico 1246304 del 30 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el concepto técnico No. 1246304 del noviembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de marzo de 2017 a las 7:30

Desfijado 27 de marzo de 2017 a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015